

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3760 *Resolución de 28 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que, en ejecución de sentencia, se nombra funcionario de carrera, del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.*

Por Orden INT/1620/2005, de 11 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de junio), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, escalas masculina y femenina.

A dichas pruebas concurrió el aspirante que se relaciona en el anexo a esta resolución, quien por Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de 23 de octubre de 2005 fue declarado no apto para el ingreso en dicho Cuerpo al no superar el segundo ejercicio de las pruebas selectivas. Dicho aspirante, entre otros, recurrió en alzada la mencionada resolución y ante la desestimación del mismo, interpusieron recurso contencioso-administrativo, que fue desestimado por Sentencia de 12 de noviembre de 2008 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Contra dicha sentencia se interpone recurso de casación, estimado con fecha 18 de enero de 2012 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Supremo, estableciendo el derecho de los recurrentes a ser declarados aptos en el segundo ejercicio y a que se les convocara al tercer ejercicio, al cual fue convocado el recurrente, declarándosele apto.

Mediante Resolución de 8 de marzo de 2012, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, se le nombra funcionario en prácticas.

Por Resolución de 25 de julio de 2013 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, se le declara apto en el periodo de prácticas.

Esta Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, resuelve:

Primero.

Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias al aspirante que aparece en el anexo de esta resolución con efectos de 2 de junio de 2007, primer día hábil de toma de posesión de los funcionarios de carrera nombrados por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 22 de mayo de 2007 por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden INT/1620/2005, de 11 de mayo. El anexo del funcionario nombrado se encontrará expuesto en los tabloneros de anuncios de los Centros Penitenciarios y en el Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá, números 38-40.

Segundo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de marzo de 2014.—El Secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Germán Beteta Barreda.